

Ana Martín Minguijón
José Nicolás Saiz López
Karen María Vilacoba Ramos
(Coordinadores)

LA MUERTE EN LA ANTIGÜEDAD.

Estudios desde la interdisciplinariedad

Volumen II



AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES

Dykinson, S.L.

LA MUERTE EN LA ANTIGÜEDAD
Estudios desde la interdisciplinariedad

VOL. II

COLECCIÓN: CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD

Directora de la colección:

Ana Martín Minguijón (Catedrática de Derecho Romano, UNED)

Secretario de la colección:

José Nicolás Saiz López (Profesor Tutor, UNED)

Consejo editorial:

Minerva Alganza Roldán (Catedrática de Filosofía, Universidad de Granada)

Rosa María Cid López (Catedrática de Historia Antigua, UNIOVI)

Miguel Ángel Elvira Barba (Catedrático de Historia del Arte, UCM)

Federico Fernández de Buján Fernández (Catedrático de Derecho Romano, UNED)

José Eloy Gómez Pellón (Catedrático de Antropología, UC)

Carmen Guiral Pelegrín (Catedrática de Arqueología, UNED)

Ana Jiménez San Cristóbal (Catedrática de Filología Griega, UCM)

Antonio Moreno Hernández (Catedrático de Filología Latina, UNED)

María Teresa Oñate Zubia (Catedrática de Filosofía, UNED)

Fernando Reinoso Barbero (Catedrático de Derecho Romano, UCM)

Víctor Revilla Calvo (Catedrático de Historia Antigua, UB)

Carmen Sánchez Fernández (Catedrática de Historia del Arte, UAM)

Beatriz Santamarina Campos (Catedrática de Antropología, UV)

Mar Zarzalejos Prieto (Catedrática de Arqueología, UNED)

Coordinadores temáticos:

Carlota Hernández García (Profesora Tutora, UNED)

Karen María Vilacoba Ramos (Profesora Permanente Laboral, UNED)

LA MUERTE EN LA ANTIGÜEDAD

Estudios desde la interdisciplinariedad

VOL. II

Ana Martín Minguijón
José Nicolás Saiz López
Karen María Vilacoba Ramos
(Coordinadores)



**AYUNTAMIENTO
DE COLINDRES**

Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN obra completa: 979-13-7006-449-5
ISBN volumen II: 979-13-7006-837-0
Depósito Legal: M-26559-2025
DOI: <https://doi.org/10.14679/4580>

ISBN electrónico: 979-13-7006-899-8

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

Índice del Volumen II

EL ÚLTIMO TRAGO DEL SÓCRATES PLATÓNICO. DRAMATIZACIÓN,
REALIA, FILOSOFÍA, ΤΗΣ ΨΥΧΗΣ ἘΠΙΜΕΛΕΙΑ Y PIEDAD EN *EL FEDÓN*.....835

IGNACIO MARCIO CID

LOS *TRESVIRI CAPITALES* Y LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL
PÚBLICO EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA CAPITAL EN ROMA855

GONZALO MARTÍN FERNÁNDEZ

CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL. UN APUNTE SOBRE EL INFAN-
TICIDIO875

ANA MARTÍN MINGUIJÓN

PAX MIHI EST CUM MORTUIS: MUERTE, SUPERSTICIONES Y REALIDAD
POLÍTICA EN LA *MOSTELLARIA* DE PLAUTO897

IRENE MARTÍNEZ FORTE

EPICEDIOS ZOOLÓGICOS Y TRADICIÓN HISPANOGRECOLATINA:
DE LA *ANTOLOGÍA GRIEGA* A LA POESÍA HISPÁNICA DIECIOCHESCA913

MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ SARIEGO

LA BELLA FIESTA DEL VALLE: UN ANÁLISIS DESDE LA MEMORIA
CULTURAL Y LA CONECTIVIDAD SOCIAL EN LAS TUMBAS TEBANAS
DE LA XVIII DINASTÍA933

MARÍA DEL MAR MATEOS COLLAR

LA *EUDAIMONÍA* DE LOS DIFUNTOS. A PROPÓSITO DE UN TEXTO
DE ARISTÓTELES951

MARGARITA MAURI ÁLVAREZ

DE ISIS/OSIRIS A HATHOR: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES FALLECIDAS CON LA DIOSA HATHOR EN LOS PAPIROS FUNERARIOS DEL EGIPTO GRECORROMANO (51 A.C. A 192 D.C.)	963
---	-----

NINA MEJUTO GARCÍA

LOS MOTIVOS LITERARIOS EN TORNO A LA PESTE EN LOS TEXTOS CLÁSICOS GRIEGOS, HITITAS Y BÍBLICOS VETEROTESTAMENTARIOS..	983
--	-----

MARIO MOLINA BONACHE

TEMER A LOS ANTEPASADOS: UN ACERCAMIENTO A LA EMOTIVIDAD Y LA MAGIA EN LA FIESTA DE LOS <i>LEMURIA</i> EN ROMA.....	1003
---	------

PABLO MOLINA DEL JESUS

ARQUEOLOGÍA DE LA MUERTE EN EL VALLE MEDIO DEL TAJO ENTRE LA ANTIGÜEDAD Y EL ALTO MEDIEVO. EL CASO DE LA NECRÓPOLIS DE ESTIVIEL-MONTERREY II, TOLEDO.....	1021
---	------

LAURA MONTESINOS GARVI, JORGE JUAN VEGA Y MIGUEL, MARTA CUESTA SALCEDA Y ALDO PETRI

<i>ORNATRICES</i> . HOMENAJES FUNERARIOS EN EL OCCIDENTE ROMANO	1041
---	------

EVA M^a MORALES RODRÍGUEZ

DIONISO DITIRAMBO Y LA MUERTE HEROICA. ESTUDIO ICONOGRÁFICO DE DOS CERÁMICAS APULIAS.....	1061
---	------

M^a ÁNGELES MOREU PÉREZ-ARTACHO

LAS MUERTES POR EPIDEMIAS ANTE LA PESTE ANTONINA Y LA PESTE DE CIPRIANO: POSIBLES TESTAMENTOS A OTORGAR POR EL <i>DE CUIUS</i> DE ROMA A HOY.....	1081
---	------

ELISA MUÑOZ CATALÁN

TOTEM AND TABOO: DISMEMBERMENT, LANDSCAPE ONTOLOGY, AND CULTURAL MEMORY IN PRE-DYNASTIC EGYPTIAN CULTURE.....	1101
---	------

ANTONIO MUÑOZ HERRERA

ALCANCE DEL RESPETO Y PROTECCIÓN JURÍDICA A LAS TUMBAS DE LOS ANTEPASADOS EN EL DERECHO ROMANO.....	1125
---	------

IGNACIO NATES ALONSO

TRACES OF CLASSICAL LITERATURE IN EUGENE O'NEILL'S TREATMENT OF DEATH IN <i>RECKLESSNESS</i> (1913).....	1143
---	------

ZAHRA NAZEMI

‘Ο ΘΑΝΑΤΟΣ ΉΕΚΤΟΡΟΣ: APROXIMACIÓN A UN ESTUDIO SINTÁCTI- CO, MORFOLÓGICO Y LITERARIO DEL CANTO XXII DE LA <i>ILÍADA</i>	1157
--	------

ANA LORENA NIETO MANINI

<i>MORS IN ARENA</i> : EXPLORANDO LA MUERTE COMO ENTRETENI- MIENTO.....	1167
--	------

TEWISE YURENA ORTEGA GONZÁLEZ

<i>INTERFECTI IN TERRA BARBARORUM</i> . EPIGRAFÍA Y MEMORIA DE LOS SOLDADOS ROMANOS QUE FALLECIERON MÁS ALLÁ DEL <i>LIMES</i>	1189
--	------

JOSÉ ORTIZ CÓRDOBA

MORIR Y SER ENTERRADO EN EL CAMPO DE BATALLA: EL BATALLÓN “SAGRADO” TEBANO (QUERONEA, 338 A.C.).....	1205
---	------

JOSÉ PASCUAL

MUERTE, DUELO Y VIAJE EN EL ANTIGUO EGIPTO.....	1225
---	------

ANTONIO PÉREZ LARGACHA

<i>IUS VITAE IN LIBERIS NECISQUE POTESTATEM</i>	1243
---	------

EVA MARÍA POLO ARÉVALO

TESTIMONIOS DE LA MUERTE EN LEÓN: ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE LOS RESTOS FUNERARIOS DE ÉPOCA ROMANA	1263
---	------

EDUARDO RAMIL REGO

TUMBAS, HONRAS FÚNEBRES Y GRUPOS SOCIALES EN LA ANTIGUA ROMA.....	1283
--	------

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ BATALLA

¿MUERTES HEROICAS? DEL CICLO TROYANO AL SÉPTIMO ARTE	1303
--	------

ENRIQUE RAMÍREZ GUEDES Y JOANA RODRÍGUEZ PÉREZ

ΘΝΗΤΑ ΦΡΟΝΕΙΝ: FORMAS DE VENCER LA MUERTE EN <i>ALCESTIS</i> Y <i>HERACLES</i> DE EURÍPIDES	1321
--	------

JUAN FELIPE RIVERA PARDO

FV. 274: UN RESCRIPTO DE CONSTANTINO SOBRE LAS DONACIONES <i>MORTIS CAUSA</i> Y LAS DONACIONES DE PADRES A HIJOS <i>IN POTESTA-</i> <i>TE</i>	1333
JULIO ROMANO CABELLO	
¿NEKYOMANTEIA O NEKPOMANTEIA? REVISIÓN DIACRÓNICA DEL <i>CORPUS</i> GRIEGO HASTA EL S. III D. C.	1345
ALBERTO ROMERO CRIADO	
FUNERARY PORTRAIT STATUES IN NORTHEASTERN <i>HISPANIA</i>	1367
JULIO C. RUIZ	
<i>MATRES CIVITATUM. AMANTISSIMAE CIVIUM SUORUM</i> . DISPOSICIO- NES TESTAMENTARIAS DE MUJERES EN FAVOR DE LA INFANCIA DURANTE EL IMPERIO ROMANO (SIGLOS I–III D.C.)	1387
JOSÉ NICOLÁS SAIZ LÓPEZ	
ICONOGRAFÍA EN LOS MAUSOLEOS DEL ÁFRICA ROMANA: LOS CASOS DE <i>MACTARIS</i> Y <i>GHIRZA</i>	1415
FABIOLA SALCEDO GARCÉS Y RAQUEL RUBIO GONZÁLEZ	
ESCUCHA ISRAEL, LAS PIEDRAS DEL SINAÍ HABLAN. LA MUERTE EN EL ORIGEN DE LA ESCRITURA.....	1435
ADRIANA NOEMÍ SALVADOR	
LA DESPEDIDA Y MUERTE DE HÉCTOR EN LA CERÁMICA ANTIGUA DE LOS SIGLOS VI–IV A.C. Y EN LA PINTURA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII	1455
MARINA SALVADOR GIMENO	
LAS MONEDAS CON LEYENDA <i>CONSECRATIO</i> : EL ANTES Y EL DESPUÉS DE LAS ACUÑACIONES DE LAS <i>FEMINAE</i> TRAJANO-ADRIANEAS	1479
F. JAVIER SÁNCHEZ CONDE	
INMORTALIDAD, ENVEJECIMIENTO Y MUERTE EN <i>EL FEDÓN</i>	1499
MARÍA SECADES FONSECA	

«HUESOS VIEJOS, ¿MUERTOS NUEVOS?» ACERCA DEL POSIBLE USO SEPULCRAL DE ALGUNAS CUEVAS EN ÉPOCA TARDORROMANA EN BIZKAIA	1517
PEDRO A. SUÁREZ-LÓPEZ, LETICIA TOBALINA-PULIDO, ALAIN CAMPO, JOSÉ ÁNGEL HIERRO GÁRATE Y ENRIQUE GUTIÉRREZ CUENCA	
LA INMORTALIDAD DEL ALMA EN PLOTINO	1535
MALENA TONELLI	
DIONISO: ESPERANZA Y PROSPERIDAD PARA EL MÁS ALLÁ. FUENTES ICONOGRÁFICAS Y LITERARIAS	1555
MANUEL TORTOSA VICENTE	
MUERTE, HONOR Y GLORIA: RETÓRICA DEL ÊTHOS EN 300 DE ZACK SNYDER.....	1571
DAYHANNE JOSÉ UREÑA PERALTA	
LA MUERTE EN EL PENSAMIENTO DE PLATÓN	1585
JOSÉ A. VÁZQUEZ VALENCIA	
EL YACIMIENTO DE ESTEVILLAS-VIRGEN DE LA TORRE (MADRID). LA NECRÓPOLIS HISPANOVISIGODA	1597
JORGE JUAN VEGA Y MIGUEL Y LAURA MONTESINOS GARVI	
MAGISQUE VIRI NUNC GLORIA CLARET: LA MUERTE DE LOS MIEMBROS DE LA ÉLITE POLÍTICA ROMANA EN LAS FUENTES LITERARIAS Y JURÍDICAS.....	1615
KAREN M ^a . VILACOBIA RAMOS	
RITUAL FUNERARIO LIMA (200 a.C - 600 d.C) EN LA COSTA CENTRAL DEL PERÚ PREHISPÁNICO: ANÁLISIS DE TRES INDIVIDUOS ASOCIADOS A HERRAMIENTAS DE FUEGO EN LA PIRÁMIDE HUALLAMARCA.....	1645
CLAUDIA ANDREA VILLA ROBLES Y RICARDO ORTEGA-RUIZ	
CULTO REAL Y PRESTIGIO SOCIAL EN EL ANTIGUO EGIPTO: EL CULTO A AHMES-NEFERTARI Y A AMENHOTEP I EN LA TUMBA TT 19 COMO ESTUDIO DE CASO	1665
INMACULADA VIVAS SAINZ	
EL TEMA NILÓTICO Y LA MUERTE. PINTURAS NILÓTICAS Y CONTEXTOS FUNERARIOS EN EL MUNDO ROMANO.....	1683
ELEONORA VOLTAN	

EL CAMINO DE LA UNIFICACIÓN NEOPLATÓNICA COMO SUPERACIÓN DE LA MUERTE	1691
---	------

ALBERTO WAGNER MOLL

LO MORTAL Y LO PERECEDERO EN DAMASCIO	1707
---	------

JOSÉ MARÍA ZAMORA CALVO

SEPULTUREROS EN LA ROMA ANTIGUA: CONTAMINACIÓN Y RIESGOS EN EL RITUAL DEL <i>FUNUS</i>	1719
--	------

JOSÉ LUIS ZAMORA MANZANO

IL REGIME PROCESSUALE DELL'ACTIO FUNERARIA.....	1741
---	------

GIANLUCA ZARRO

MISCELÁNEA

ACCIONES E INTERDICTOS POPULARES IV: PERSPECTIVA INTERDICTAL Y JURISPRUDENCIAL SOBRE LA NAVEGACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ORILLAS EN LOS RÍOS PÚBLICOS.....	1765
--	------

JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE

<i>AUCTORATUS OB SEPELIENDUM PATREM</i> : ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA CONSIDERACIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE GLADIADORES Y ACTORES A PARTIR DE PS.-QUINT. <i>DECL. MIN.</i> 302	1783
---	------

ROSA M. CARREÑO SÁNCHEZ

INMIGRACIÓN EN LA BÉTICA: EVIDENCIAS DE DESCENDENCIA ORIENTAL EN EL YACIMIENTO TARDOANTIGUO DE CORTIJO CORACHO, LUCENA, CÓRDOBA	1803
---	------

CATERINA DAVINIA CHEVALIER INÉS, ESTELA ESCOLAR SERRANO Y RICARDO ORTEGA-RUIZ

UNA VIDA MOVIDA POR LA MUERTE: LA HISTORIA DE SEMÍRAMIS DE BABILONIA POR CTESIAS DE CNIDO	1823
---	------

FRANCISCO DÍAZ ZAMORA

FAMILIA Y AUGUSTALIDAD: REFLEXIONES A PROPÓSITO DE LA RECIENTE INSCRIPCIÓN FUNERARIA CONSERVADA EN MONTORO (CÓRDOBA)	1843
--	------

MARÍA TERESA DE LUQUE MORALES Y JOSÉ ANTONIO LARA LÓPEZ

EL USO DEL CICLO DE LAS ESTACIONES EN LOS SARCÓFAGOS DEL ÁFRICA ROMANA.....	1859
--	------

MARÍA HINOJOSA AGUILERA

INVOCANDO A LOS DIOS: LA SUPERVIVENCIA EN LOS EXVOTOS IBÉRICOS DE BRONCE	1877
---	------

MARTA NICOLÁS-MUELAS

LA DIVISIÓN DE LOS SUEVOS TRAS EL ASESINATO DE REQUIARIO (456-465)	1897
---	------

BENITO MÁRQUEZ CASTRO

LA MITOLOGÍA CLÁSICA Y SU FUNCIÓN EN <i>EL DESENGAÑO AMANDO</i> , <i>Y PREMIO DE LA VIRTUD</i>	1917
---	------

MARÍA SALMERÓN AMORÓS

Sepultureros en la roma antigua: contaminación y riesgos en el ritual del *funus*

JOSÉ LUIS ZAMORA MANZANO

Universidad de las Palmas de Gran Canaria

SUMARIO: I. LIBITINA COMO ENTIDAD MITOLÓGICA: CONTEXTUALIZACIÓN. II. LOS ENTERRADORES: *LIBITINA FACERE ET EXERCERE* III. PERSONAL DE ENTIERROS Y RESTRICCIONES SOCIALES: EVITANDO LA CONTAMINACIÓN CON LA MUERTE. IV. DISCUSIÓN Y REFLEXIONES V. NOTA CONCLUSIVA. V. BIBLIOGRAFÍA.

La Roma antigua es conocida por sus elaborados ritos y prácticas funerarias, profundamente enraizados en la cultura y religión de la época. Entre estos rituales, el *funus* se destacaba como una ceremonia central, especialmente cuando se trataba de un *funus publicum*, los solemnes funerales de estado que marcaban la despedida de figuras prominentes y que tenían una gran trascendencia social y política. Sin embargo, más allá de estas ceremonias públicas, existía en Roma una vasta red de trabajadores especializados encargados de llevar a cabo los ritos funerarios comunes, organizando las exequias con la debida pompa y procesión. No obstante, la muerte¹ en Roma también presentaba desafíos prácticos y sanitarios, particularmente en relación con el abandono de cadáveres, una problemática que debía ser abordada con urgencia para preservar la salubridad en las ciudades y municipios. Este estudio se propone explorar las complejas cuestiones que giran en torno a estos operarios y al personal asociado al *Lucus Libitinae*, el bosque sagrado de la diosa Libitina, patrona de los funerales, donde se gestionaban los asuntos relacionados con la muerte en la urbe romana.

¹ VAQUERIZO GIL, D., 2007: 135, como señala el a. para los romanos era fundamental morir con dignidad y así solían adoptar una postura positiva ante la muerte y se creía de alguna forma en la inmortalidad: “bien terrestre (en la propia tumba), bien astral (en el cielo, la luna, el solo las estrellas), bien incluso infernal.

I. LIBITINA COMO ENTIDAD MITOLÓGICA: CONTEXTUALIZACIÓN

La deidad romana Libitina, que puede significar metonímicamente muerte², también estaba relacionada con los servicios de pompas fúnebres y enterradores llamados *libitinarii*. Ahora bien, Libitina era una antigua divinidad romana, cuyo nombre está relacionado etimológicamente con *libet*, *libitum*³ que podemos traducir como deseo y gozo; es plausible que se hiciera una conexión errónea entre las palabras basándose en su forma o sonido similar, por la palabra “líbido” referida a ese deseo que conecta con Venus, la diosa romana del amor y la belleza, por lo que Libitina, pasó a ser solo epíteto usado para describir a la deidad de Venus, si bien antes de esa asociación con ésta había sido una diosa independiente⁴. Sobre la diosa Libitina podemos traer a colación un fragmento de Dionisio de Halicarnasio en *Antiquitates Romanae*, 4.15.5 donde hace referencia a Lucio Calpurnio Pisón y a la narración histórica que versa sobre el semi mítico rey Servio Tulio y a la necesidad de saber el número de habitantes de la ciudad, distinguiendo entre los que vivían en la ciudad, recién nacidos⁵, difuntos y mayores de edad, asignándose el valor monetario que debía depositar cada uno:

ὥς δὲ Πείσων Λεύκιος ἐν τῇ πρώτῃ τῶν ἐνιαυσίων ἀναγραφῶν ἱστορεῖ, βουλόμενος καὶ τῶν ἐν ᾧσται διατριβόντων τὸ πλῆθος εἰδέναι, τῶν τε γεννωμένων καὶ τῶν ἀπογινομένων καὶ τῶν εἰς ἄνδρας ἐγγραφομένων,

² MIANO, D., 2022: 159-170.

³ Como señala Varrón LL VI. 47.. *De lubendo* viene *libido*, *libidinosus* *Venus Libentina* y *Libitina*, así como otras: *Ab lubendo libido, libidinosus ac Venus Libentina et Libitina, sic alia*. En igual sentido San Agustín *Ciu. Dei*. IV.8 ante la cuestión “¿qué otra cosa es, cuando se erige una imagen de Libitina, sino que incluso los dioses sirven para los funerales? Y prosigue comentando que “y si algo se ofrece en un funeral, se refiere a esa divinidad cuyo ídolo se llama Libitina: “*Quid aliud est enim, cum Libitinae simulacrum constituitur, quam ut etiam funeribus dii deserviant? Et si quid in funere libatur, ad eam divinitatem refertur, cuius simulacrum Libitina nuncupatur*. El propio Cicerón nos habla de Venus Libentina, *De Nat. Deo*, 2.60.

: *deorum nomen optinuit. quo ex genere Cupidinis et Voluptatis et Lubentinae Veneris vocabula consecrata sunt, vitiosarum rerum neque naturalium Ciceron*. Estos textos tienden a probar una progresiva asimilación entre las dos diosas; delatan, al mismo tiempo, la perplejidad de los antiguos en sus esfuerzos para dilucidar las razones de esta asimilación. La razón que hay que descartar de entrada es la etimología invocada por Varrón. El término medio Lubentina es obviamente un artificio creado para acercar Venus a Libitina. Prueba, una vez más, la ligereza de la erudición varroniana respecto a los hechos arcaicos: un desconocimiento similar de los hitos cronológicos había llevado a Varrón a “justificar” la participación de Venus y Libitina.

⁴ La etimología prueba esta conexión, como señala SHILLING, R., 1954: 204, “*étymologie ne prouve donc rien d'autre que l'absorption totale de Libitina par Vénus à l'époque classique : elle escamotait purement et simplement l'identité véritable de Libitina*”.

⁵ No es factible que existiera un método de registro eficaz en la época del testimonio literario, GERACI, G., 2001: 677 ss.

ἔταξεν ὅσον ἔδει νόμισμα καταφέρειν ὑπὲρ ἐκάστου τοὺς προσήκοντας, εἰς μὲν τὸν τῆς Εἰλειθυίας θησαυρόν, ἣν Ῥωμαῖοι καλοῦσιν Ἥραν φωσφόρον, ὑπὲρ τῶν γεννωμένων: εἰς δὲ τὸν τῆς Ἀφροδίτης τῆς ἐν ἄλσει καθιδρυμένης, ἣν προσαγορεύουσι Λιβιτίνην, ὑπὲρ τῶν ἀπογινομένων: εἰς δὲ τὸν τῆς Νεότητος, ὑπὲρ τῶν εἰς ἄνδρας ἀρχομένων συντελεῖν: ἔξ ὧν ἡμελλε διαγνώσεσθαι καθ' ἕκαστον ἐνιαυτόν, ὅσοι τε οἱ σύμπαντες ἦσαν καὶ τίνες ἔξ αὐτῶν τὴν στρατεύσιμον ἡλικίαν εἶχον⁶.

Es posible que la asociación de la diosa Libitina⁷ con la muerte sucediera por la disposición dada por Servio Tulio, como nos comenta el fragmento, según la cual todos los que morían debían depositar una moneda «*en el de Venus del Bosque, a la que llaman Libitina, por los difuntos*». Es evidente que los parientes contribuían con su aportación al tesoro de Venus Libitina, lo cual, mediante las regalías obtenidas, permitía la elaboración de estadísticas sobre las defunciones.

A mayor abundamiento, lo cierto es que Libitina⁸ era una diosa que tomaba el nombre del bosque donde habitaba, revistiendo ulteriormente un carácter fúnebre, si bien se confundió frecuentemente con Venus⁹, porque se construyó

⁶ Según cuenta Lucio Pisón en el primer libro de sus Anales queriendo conocer también el número de los que vivían en la ciudad y el de los que nacían, fallecían y llegaban a la mayoría de edad, dispuso el valor de la moneda que debían depositar por cada uno sus familiares: en el tesoro de Iltia, a la que los romanos llaman Juno Lucina, por los que nacían; en el de Venus del Bosque, a la que llaman Libitina, por los difuntos y en el de la Juventud por los que llegaban a la mayoría de edad. Por el cómputo de las monedas pretendía averiguar cada año cuántos eran en total y quiénes estaban en edad militar.

⁷ THANIELI, G., 1973: 46-49. ERNOUT A. MELLET A. 1952: 633 hablan de las referencias a libitina también con relación al material de entierro y al ejercicio de la profesión: *Comme c'est dans son temple que l'on gardait le matériel des pompes funèbres, libitina a fini par designer ce matériel lui-même, et l'entreprise des pompes funèbres: l. facere, exercere', libitinarius: .entrepreneur on employé des des pompes funèbres.*

⁸ El propio Horacio, en su Oda III 30.7 menciona a Libitina también referida a la muerte y la transición al más allá: “*Non omnis moriar, multaue pars mei vitabit Libitinam*” De esta forma el autor en sus *carmina* proclamaba la labor llevada a cabo y vaticinaba para sí, gracias a ella, la gloria imperecedera, es decir va referido a que evitará la muerte vid. HOCES SÁNCHEZ, M^a C. 2016: 99-119.

⁹ KÖVES-ZULAUF, T., 2004: 207 sostiene que existe una conexión entre amor y muerte en la convergencia Venus y Libitina a través de la importancia que tiene la transferencia de rasgos de la diosa del amor, Afrodita, a la figura de la diosa de la muerte, Perséfone, es un desarrollo local. señala “*Auch in Unteritalien und in Sizilien ist die Übertragung von Zügen der Liebesgöttin Aphrodite auf die Gestalt der Todesgöttin Persephone eine lokale Entwicklung. Nicht anders ist es in Etrurien. In mehreren Fällen ist Aphrodite–Venus–Turan mit dem Grabe und den Toten verbunden..*” Por ello, como señala el autor se produce una asociación de Turan con Venus y Afrodita, lo que a nuestro juicio constituye una sincretización cultural, donde las características de diosas similares de diferentes culturas se combinan o se influyen mutuamente. Esta mezcla de características puede extenderse también a aspectos más sombríos, como la conexión con la muerte y los difuntos.

un templo a Venus en el Bosque de Libitina. Ahora bien, la existencia de una diosa como tal es puesta en tela de juicio, ya que pudo ser forjada por los antiguos romanos¹⁰ pues es improbable. Aunque es seguro que existió un *lucus Libitina* cerca de la gran necrópolis del Esquilino. Por otra parte, la epiclesis Libitina, que los romanos aplican siempre a Venus, y los vínculos de Libitina con términos que califican el placer y la voluptuosidad “*libet-libido*”, podrían significar de hecho que la epiclesis o la invocación a la deidad expresa una cualidad de Venus con la cual se hizo la asociación. Sin embargo, la conexión entre ambas no es ocasional¹¹, y si asumimos que la relación metonímica entre diosa, el *lucus* y los enterradores se basa en una contigüidad semántica, se puede observar un patrón significativo entre la ubicación topográfica del *lucus* fuera del espacio urbano, el acceso limitado y controlado que tenían los *libitinarii* a la ciudad, y el lugar marginal de Libitina dentro de la religión urbana, evidenciando por la falta de rituales dirigidos a ella, quizá era una forma de conceptualizar la muerte y de expulsar a los muertos de manera más eficiente, fuera de la comunidad urbana de los ciudadanos¹². Es importante, como veremos, entender el hecho de la muerte como fenómeno urbano y los lugares de enterramiento.

Es sabido que el bosque sagrado estaba ubicado en la zona del Campo Esquilino, donde se reunían los *libitinarii*, es decir, los encargados de las pompas fúnebres, luego no debe sorprender que Servio Tulio fuera el primero en erigir templos, tumbas y el equipamiento necesario para los enterradores. Igualmente, prestaban sus servicios en el Coliseo, ya que existía una puerta por donde se sacaban los cadáveres de los gladiadores¹³ que recibía el nombre de *Porta Libitina*¹⁴.

¹⁰ SCHEID, J., 2004: 17 el a. afirma que *L'existence de Libitina devient donc de plus en plus improbable, même s'il est certain qu'un lucus Libitina existait près de la grande nécropole de l'Esquilin. D'autre part, l'épiclese Libitina, qui est toujours appliquée à Vénus par les antiquaires, et les liens de libitina avec les termes qualifiant le plaisir et la volupté (libet, libido) pourraient en fait signifier que l'épiclese exprime une qualité de Vénus.*

¹¹ MIANO, D., 2022:168, trata de desafiar las reconstrucciones relacionadas con Libitina y su conexión con Venus, considerando la sugerencia de Plutarco al señalar que: *the connection of love and death that we find in the contiguity of Venus and Libitina is far from occasional, as it is recurrently attested over centuries. One could take up Plutarch's romantic suggestion that it expresses the truth that whoever is born one day must die or, more simply, embrace the unexpected and chaotic aspects of the semantics of polytheism that make studying these ancient deities so fascinating.*

¹² *Ibidem* p. 168.

¹³ SHA Comm. 16.7: *Galea eius bis per portam Libitinensem elata est.* Que comenta como el casco de Cómodo fue extraído por esa puerta, como se hacía con los que morían.

¹⁴ En la sociedad romana los métodos de traslado y eliminación variaban según el estatus de la víctima. En la arena, los gladiadores eran perdonados y marchaban a través de la Puerta de la Vida (*Porta Sanivivaria*), o aceptaban una muerte rápida y honorífica mediante el golpe de gracia. Los gladiadores que luchaban y morían eran conducidos a través de la Puerta de la Muerte (*Porta Libitina*) en camillas o féretros. Tras la confirmación pública de su muerte,

La expresión Libitina es utilizada como metonimia para todo lo relacionado con los funerales desde la pira como nos comenta Marcial¹⁵: *Dum levis arsura struitur Libitina papyro...* mientras se preparaba la pira de Libitina con papiro para que ardiera ligera; e incluso va referida al féretro y traslado de cadáveres como nos indica en un pasaje anterior... *funereamque toris quassat uterque facem./Victores committe, Venus: quos iste manebit/ exitus, una duos ut Libitina ferat*¹⁶.

Así pues, la ubicación del templo de Venus en el bosque de Libitina no es casual. De hecho, Libitina no sería fruto del azar; por el contrario, evidencia la antigüedad del culto funerario asociado a Venus. Sin embargo, una vez que Venus absorbió a Libitina, el recuerdo de esta última como una deidad funeraria independiente quedó inexorablemente relegado al olvido. Del mismo modo, el culto a Venus y los cementerios que en otro tiempo rodeaban el *lucus Libitina* estaban destinados a desaparecer bajo los *horti Maecenatis*, en una transformación tanto física como simbólica del espacio: una transición de un área dedicada a la muerte y a los ritos funerarios a un espacio de recreo y esparcimiento para la ciudadanía.

A mayor abundamiento, Plutarco habla de Libitina en la vida de Numa, refiriéndose a que los pontífices supervisaran los ritos funerarios y honraran a los dioses que custodian los cadáveres, refiriéndose también a nuestra deidad que presidía los servicios solemnes de los difuntos. Algunos eruditos romanos, influenciados por interpretaciones sincréticas, consideraban que Libitina podía ser identificada con Perséfone (Περσέφωνα), la diosa griega del inframundo, o con Afrodita (Ἀφροδίτη), (identificada con Venus en la mitología romana), a quien también se le atribuían aspectos relacionados con la vida y la muerte. De esta forma no se conectaba inadecuadamente los nacimientos y la muerte con el poder de un mismo Dios.

Plutarco, Numa 12.1: ἔξαιρέτως δὲ τὴν προσαγορευομένην Λιβίτιναν, ἐπίσκοπον τῶν περὶ τοὺς θνήσκοντας ὁσίων θεὸν οὖσαν, εἴτε Περσεφόνην εἴτε μᾶλλον, ὥς οἱ λογιώτατοι Ῥωμαίων ὑπολαμβάνουσιν, Ἀφροδίτην, οὐ κακῶς εἰς μιᾶς δυνάμιν θεοῦ τὰ περὶ τὰς γενέσεις καὶ τὰς τελευτὰς ἀνάπτοντες.

Es obvio que Plutarco no da una explicación sobre la asociación, sino que señala a Libitina como Diosa inspectora de lo que es santo en orden a los muertos, conectándola con las deidades griegas asociadas, Perséfone y

a través de esta puerta sus cuerpos eran mutilados y arrastrados con ganchos, para evitar ese contacto o contaminación con la muerte, ello conecta con la noción de infección sacro-mágica por contacto con una persona contaminada por esa muerte. Vid. DONALD G.K. 1998:156.

¹⁵ Marcial *Ep.*10.97.1.

¹⁶ Marcial *Ep.*8.43.3-4.

Afrodita. Pero es obvio que ésta se asocia con el lugar, con un bosque como elemento clave de la organización primitiva de la comunidad urbana¹⁷. Es cierto que pudieron existir varias arboledas de Libitina, como lugares de culto sagrado, no sólo en Roma¹⁸ sino en Puteoli, Cumas, Bergomum y Ligures Baebiani¹⁹. En el presente trabajo nos referiremos a la inscripción de la ciudad de Puteoli, es decir a la *Lex libitinaría Puteolana* en la cual hemos encontrado numerosas referencias a las actividades desempeñadas por los enterradores que estudiaremos a continuación.

II. LOS ENTERRADORES: *LIBITINA FACERE ET EXERCERE*

Prosiguiendo con nuestro estudio, encontramos un uso eufemístico de los términos *Libitina* y *libitinarius* con relación al oficio de enterrador y las empresas de pompas fúnebres, a estas actividades y su ejercicio se refieren las expresiones de *libitinam facere* y *exercere*. De hecho, Petronio, el epicúreo escritor de época de Nerón, nos habla del negocio de pompas fúnebres en sus sátiras: «¡Y qué bonito negocio el suyo, así como lo ves! fue empresario de pompas fúnebres²⁰», referencia que se repite con relación a un esclavo del empresario que tocaba la marcha fúnebre durante el evento²¹. Es notorio que todas las gestiones que rodeaban a la muerte permitían a estos enterradores obtener beneficios, así como señala Séneca:

An tu Arruntium et Haterium et ceteros, qui captandorum testamentorum arte professi sunt, non putas eadem habere quae designatores et libitinos vota ? Illi tamen, quorum mortes optent, nesciunt, hi familiarissimum quemque, ex quo propter amicitiam spei plurimum est, mori cupiunt. Illorum damno nemo vivit,

¹⁷ En esta época, según informa Plutarco *Numa* 12.2, se dispuso que la duración del luto con relación a las viudas debía durar diez meses y, sin embargo, el de los menores de tres años no se exigía: αὐτὸς δὲ καὶ τὰ πένθη καθ' ἡλικίας καὶ χρόνους ἔταξεν οἷον παῖδα μὴ πενθεῖν νεώτερον τριετοῦς, μηδὲ πρεσβύτερον πλείονας μῆνας ὧν ἐβίωσεν ἐνιαυτῶν μέχρι τῶν δέκα, καὶ περαιτέρω μηδεμίαν ἡλικίαν, ἀλλὰ τοῦ μακροτάτου πένθους χρόνον εἶναι δεκαμηνιαῖον, ἐφ' ὅσον καὶ χηρεύουσιν αἱ τῶν ἀποθανόντων γυναῖκες, ἡ δὲ πρότερον γαμηθεῖσα βοῦν ἐγκύμονα κατέθυσεν ἐκείνου νομοθετήσαντος.

¹⁸ Hay una referencia en una inscripción en el estilóbato del pórtico de las termas de Diocleciano que alude a la arboleda en CIL I² 1268: *A Calvius Q L Vestiar Ab Luco Lubitina D Valeri OL*

¹⁹ En la tabula contenida en CIL IX 1455=ILS 6509 se observa todo un programa de *alimenta publica*, como fundaciones alimentarias, establecido por Trajano, si bien se referencia, en lo que concierne a nuestra materia, la existencia del *pagus* ln.66: *Livinio Proculo fund(i) Peticiani pago Libicano* y ln.73 *pago Libitino adf(ine) Caelio Maximo aest(imati)*.

²⁰ Petronio, *Sat.*38.15.4: *Et quam honestam negotiationem exercuit, quod illum sic vides! Libitinarius fuit.*

²¹ Petronio, *Sat.* 78.8. "Consonuere cornicines funebri strepitu. Vnus praecipue servus libitinarium illius, qui inter hos honestissimus erat, tam valde intonuit, ut totam concitaret viciniam.

*hos, quisquis differt, exhaurit; optant ergo non tantum, ut accipiant, quod turpi servitute meruerunt, sed etiam, ut tributo gravi liberentur*²².

En el fragmento, se compara a quienes intentan captar la voluntad testamentaria con los empresarios de pompas fúnebres, movidos por el interés económico. Estos últimos eran vistos como una profesión despreciable, dado que se creía que el contacto con los muertos producía contaminación, como se analizará más adelante. Es obvio que el juicio comparativo que realiza Séneca, desde su posición estoicista, demuestra que los *captatores* eran más viles, si cabe que los enterradores, hasta el punto de señalar «*at hoc hereditatis causa facit: vultur est, cadaver expectat*²³», en otras palabras, se consideraban como herederos oportunistas, asemejándose a las aves carroñeras que acechan pacientemente a su futura presa. Por eso, ante la cuestión planteada en fragmento de Séneca, señala: «¿Acaso no piensas tú que Aruncio y Haterio y los demás que han practicado el arte de captar testamentos tienen los mismos deseos que tienen los que organizan los funerales y los empresarios de pompas fúnebres?», es evidente que a los segundos los mueve la motivación de la muerte como negocio y no como deseo de ser heredero.

Asimismo, cuando hablamos de un funeral nos estamos refiriendo a todo lo relacionado con el servicio de pompas fúnebres, así Plutarco nos habla de: διὰ τί τὰ πρὸς τὰς ταφὰς πιπράσκουσιν ἐν τῷ τεμένει τῷ Λιβιτίνης, νομίζοντες Ἀφροδίτην εἶναι τὴν Λιβιτίνην²⁴. En otras palabras, aunque el término τὰ πρὸς τὰς ταφὰς, alude específicamente a los objetos destinados al funeral debemos interpretar que abarca no solo el equipamiento funerario en sí, sino también el servicio asociado a tales rituales. De igual modo, se establece una identificación simbólica entre el recinto dedicado a Libitina y la propia figura de Venus. De cualquier manera, el negocio de la muerte fomentaba pingües ganancias, como nos comenta Séneca²⁵ con relación a: *Demades certe Athenis eum, qui necessaria funeribus venditabat, damnavit, cum probasset magnum lucrum optasse, quod contingere illi sine multorum morte non poterat*. Nos trae a colación como Dimades había condenado en Atenas a uno que vendía los artículos necesarios para los funerales, cuando demostró que había deseado una gran ganancia, la cual no podía obtenerse sin la muerte de muchos.

Tal y como apunta Bodet, el incremento poblacional y el abandono de cadáveres constituyó un serio problema, hasta el punto de estimar, con gran

²² Seneca *De Ben.* 6.38.4.

²³ Seneca *Ep.* 95.43.

²⁴ Plutarco *Quaest. Rom.* 23.

²⁵ Seneca *De Ben.* 6.38.1.

aproximación, que la Administración²⁶ tuviera que gestionar alrededor de unos mil quinientos anuales²⁷. Por ello, fue imperativo que los *libitinarii* establecieran un servicio de transporte y sepultura de máxima eficacia, en la zona periférica de las ciudades.

El negocio mortuario durante la República y el Imperio se caracterizó principalmente por la falta de una institución estatal que supervisara estos entierros, la contratación de operarios privados o asociados, el estigma de descrédito que rodeaba a estos trabajadores y la especulación a consta de los servicios funerarios.

En la Tabula Heracleensis encontramos una mención a estos operarios ln. 94 y 104-105 en la que con la expresión *libitina facere* se hace referencia al oficio de enterrador:

La tabula menciona la incompatibilidad del ejercicio de las magistraturas y pertenencia al senado con el desempeño de la profesión de enterrador, pregonero, organizador de eventos teatrales o de cualquier subalterno de éstos, estableciendo por la contravención de esta regla la pena de cincuenta mil sestercios:

....erit quo circa eum invitum merere non oporteat neve eum quei praeconium
dissignationem libitina[m]ve faciet dum eorum quid / faciet IIvir(um) IIIIvir(um)
queive ibi mag(istratus) sit renuntiato neve in senatum neve in de/curionum
conscriptorum(ve) numero legito sub legito cooptato neve sententiam rogato neve
dicere neve / ferre iubeto sc(iens) d(olo) m(alo) quei ad versus ea fecerit is HS
L(milia) p(opulo) d(are) d(amnas) (ln. 94-98).

Por consiguiente, mientras se ejercitaba o se fuera a desempeñar «faciet dum eorum quid» dicho oficio, no estaba permitido el ejercicio de cargos como el de IIviri o IIIIViri, y cualquier otra magistratura municipal, colonial, ni tampoco la de senador.

Repitiéndose la misma prohibición por incompatibilidad en las ln.104-105:
eum quei praeconium dissignationem libitina[m]ve faciet dum eorum.

²⁶ OBARRIO MORENO J.A., 2023: 151, es importante destacar la importancia que tiene reivindicar la existencia de un campo de investigación tan fecundo como huérfano de estudio como era el Derecho Administrativo romano, todo un reto que ha asumido el prof. Antonio Fernández de Buján como línea pionera en sus investigaciones.

²⁷ BODEL, J. 2000a:129, considera, especialmente, la población mas paupérrima: *for Rome's poorest residents, the fate of their last remains was a legitimate concern; unlike most Roma, when they died their bodies were likely to wind up as cadavera, abandoned flesh, rather than corpora,... some 1500 corpses may have turned up annually, unclaimed and unwanted, in the streets of Rome.*

Con relación a los servicios funerarios, debemos traer a colación la *Lex Libitina Puteolana*²⁸, que regula la concesión al *manceps*²⁹, el contratista que asume éstos³⁰ y la ejecución de los suplicios a los condenados, y donde además está obligado a prestar gratuitamente determinados servicios que desconocemos. Es cierto que la inscripción se presenta bastante fragmentada³¹, pero a pesar de ello podemos extraer mucha información sobre las multas y los servicios que prestaban estos *libitinarii* desde el comienzo del Principado hasta la dinastía de los julio-claudios.

En cuanto al ejercicio del oficio de enterrador debemos destacar que la inscripción hace referencia a *libitina exercere* o ejercer la libitina:

II.16-17: *to manc(ipi) eius public(i) sociove eius eive ad q(uem) e(a) r(es) q(ua) d(e) a(gitur) p(ertinet), aut s(i) is praesens non erit, ad eum loc(um).*

quem libitinae exsercend(ae) gratia conduct(um) constitut(um)ve habeb(it), quo die, quoq(ue) loc(o) quam

III.20-21: *Man[ceps han]c legem propositam habeto eo loco quem eius r[ei] exsercend(ae)]*

El contratista del servicio público y por tanto adjudicatario, ya sea el *manceps*, el socio o la persona que tenga a su cargo o en quien pueda delegar, entendemos que podría ser el propio ejecutor o *redemptor*; debía especificar los servicios, el lugar y el día en los cuales se desempeñaban. Indiscutiblemente, era necesario exhibir la *lex locationis* con los servicios que contemplaba la ley, en aras a garantizar la transparencia y la seguridad jurídica, ya que debía ser accesible: *gr[atia cond]uct(um) constitutum habebit u(t) d(e) p(lano) r(ecte) l(egi) p(ossit)*³². Es obvio que se hacían ganancias con las pompas fúnebres ya que

²⁸ Esta ley (AE 1971, 88) junto con la de *Cumae* (AE 1971,89) constituyen las llamadas *leges libitinae* que contienen disposiciones relativas a pompas fúnebres y los *loca sepulcrales*, cuya inobservancia permitía la imposición de multas a los magistrados locales. Sobre la Edición CASTAGNETTI, S., 2012: 9-23.

²⁹ La *lex locationis* contempla el uso de los términos *manceps* (col.II.7), *manc(eps) sociusve* (col. II.18) y *redemptor* (col.II.9) de forma alternativa que a priori podría ser por su sentido técnico jurídico. Pero *manceps* designa al adjudicatario, sin embargo, el *redemptor* hace referencia a la ejecución efectiva de la propia actividad, en este caso a la realización de los servicios funerarios y la ejecución de suplicios y penas capitales. Festus, *De verborum significatione* v. *redemptores* p.427 (ed.1700, Huguetan): *Redemptores proprie antiqua consuetudine dicebantur qui cum publice faciendum <a>ut praebendum condixerant effeceranque, tum demum pecunias accipiebant. Nan antiquitus emere pro accipere ponebatur: at hi nunc dicuntur redemptores qui quid conduxerant praebendum utendumque.*

³⁰ De ello puede inferirse un cierto control de las defunciones a partir de los oficios funerarios, pero es difícil demostrar un control centralizado y si existió, no es factible determinar cuál era su alcance, vid. SÁNCHEZ MORENO ELLART, C., 2009: 229.

³¹ La inscripción se encuentra fragmentada en tres partes y conforma una *lex locationis* con una altura de 137 cm y un grosor de 80 cm. vid. HINARD F.- DUMONT J. C. 2003: 9-23.

³² Col III-22.

Horacio³³ habla en tono satírico sobre la muerte, acentuando que, aunque era trágica y solemne para los individuos y sus familias, representa una oportunidad de lucro para aquellos que están en el negocio de los funerales.

Es evidente que los servicios funerarios generaban considerables beneficios económicos. Esta conclusión también se deduce del pasaje de Valerio Máximo³⁴, el cual hace referencia a los preparativos para los funerales de Hircio y Pansa, caídos durante el asedio de Módena. El texto va referido a Marco Cornuto, que había recibido la petición de organizar los funerales por parte del senado. Éste tuvo que suplicar a los *libitinarii* para que aceptaran el encargo por el pago de un sestercio. Por ello, se elogió a los enterradores ya que, como se infiere del final: *despreciaron dinero personas que precisamente no vivían sino para ganar dinero*. Por esa razón, eran consideradas personas de mala reputación en el mundo romano y estaban socialmente desprestigiados por su función de mediadores entre el mundo de los vivos y el de los muertos, y porque cobraban una tarifa por su actividad.

Como ya hemos mencionado los *libitinarii* debían aportar todo lo necesario para los entierros, incluso, como acabamos de ver, en los funerales de estado “*funus publicum*”³⁵. Pero también, como se infiere de la *lex Puteolana*, debían proporcionar los instrumentos destinados a castigos o suplicios, incluyendo su personal encargado de este cometido, principalmente los verdugos o *carnifices*. Por otro lado, hay que subrayar que la mención a los *libitinarius* fue reemplazada por el de *funerarius*³⁶ en el siglo III, quizá para otorgarle una connotación más neutral³⁷. No obstante, como se infiere de la inscripción Puteolana, se establecieron directrices estrictas para la creación de funerarias bajo contratos públicos de arrendamiento de obra, en los cuales el *manceps* era el responsable tanto de la gestión de las exequias como la ejecución de condenados. Con el fin de optimizar el servicio, se estableció la necesidad de contratar de un mínimo de treinta y dos trabajadores, quienes debían de

³³ Horacio *Sat.* 2.6.19: *Auster autumnusque gravis, Libitinae quaestus acerbae*. Estos libitinarios obtenían ganancias de la muerte, ya que cobraban por los servicios funerarios. “Acerba” sigue destacando el carácter amargo y severo de la muerte.

³⁴ Val. *Max* 5.2.10.

³⁵ Normalmente los *funus privatum* eran por cuenta de la familia que debía de asumir los gastos y se celebraban de día muchos de ellos en los casos de familias pudientes, junto a los de estado (*funus publicum*). De noche era cuando se hacían los privados, *funus plebeium*, si bien no podemos olvidar de que muchos terminaban arrojados a fosas comunes o *puticuli*.

³⁶ Posteriormente durante el bajo imperio se utilizó la nomenclatura de *funerarii*: *Lapidarios facient, pollinctores, aut Funerarios, vel quibus sepulcrorum cura mandetur*. Firmico *Math.* III.5.23. Vid. también IX.3, VIII.29.5.

³⁷ SCHRUMPF, S., 2006:257: “*der Libitinarius, dessen substantivierte Bezeichnung inschriftlich überhaupt nicht und literarisch nur im ersten Jahrhundert n. gebräuchlich war, und spätestens ab dem 3. Jahrhundert n. vom neutraleren funerarius abgelöst wurde, gehört aber auch aus einem weiteren Grunde nicht in Blümmers Berufsliste: Es handelt sich ihm eigentlichen Sinne gar nicht um einen solchen*”.

reunir una serie de requisitos: entre veinte y cincuenta años, sin defectos físicos entre los que se señalan que no sean zambos tuertos, mancos, cojos, ciegos y sin tatuajes³⁸.

Este nicho de mercado era una oportunidad y reflejaba la creencia romana de que el entierro era una carga económica privada, por lo que este negocio estaba atendido en gran medida por trabajadores privados o contratados que no eran empleados de la Administración romana, quienes se encargaban de arrojar los cuerpos abandonados a los *puticuli* (fosas), deshacerse de los cadáveres en tiempos de crisis y enterrar a los ejecutados.

III. PERSONAL DE ENTIERROS Y RESTRICCIONES SOCIALES: EVITANDO LA CONTAMINACIÓN CON LA MUERTE

En el seno de la organización funeraria se aprecia la presencia de un personal altamente especializado, cuyos roles estaban definidos según las funciones que desempeñaban, aunque en última instancia eran responsables los *libitinarii*, eso se deduce del texto de Ulpiano que ve referido al expolio que comete un esclavo embalsamador (*pollinctor*): *Idem ait, si libitinarius (quos graece νεκροθάπτας³⁹ vocant⁴⁰) servum pollinctorem habuerit isque mortuum spoliaverit, dandam in eum quasi institoriam actionem, quamvis et furti et iniuriarum actio competeret⁴¹*. Es obvio que el empresario de pompas fúnebres responde frente al acto llevado a cabo por el esclavo, dado que actúa por la *praepositio* realizada, de ahí la posibilidad de aplicar acciones *adiecticiae qualitatatis*. En este caso la *institoria*, si bien también caben las penales por injuria y hurto.

En el texto aparece como subalterno del *libitinarius* el *pollinctor* que era el encargado de ungir al difunto con ungüentos después de su lavado, y de realizar una especie de embalsamamiento provisional, de forma que preparaban el cadáver para su exposición⁴². En la antigüedad romana, el nivel de descrédito era proporcional al grado de contacto directo que el trabajador

³⁸ Col.II.6.7...*dum ne quis eor(um) major ann(or)um L minorve ann(or)um XX sit, neve u[lcer(osus)] neve luscus neve manc(us) neve clodus | neve cae[cus] neve stigmat(ibus) inscript(us) sit et ne pauciores manceps oper(as) habeat quam XXXII*.

³⁹ Existen referencias papirológicas a los trabajadores designados en el Egipto greco-romano que operaban en las necrópolis con numerosas tareas delimitadas especialmente: las de embalsamado, momificación y envoltura con vendas y sudarios, ταριχεύω, γραμματεὺς, νεκροτάφοι, *vid.* DERDA, T., 1991: 13-36.

⁴⁰ Glosa del Codex Florentino F.215 referida a los enterradores en griego como *funerum curatores*.

⁴¹ Ulpiano, 28 ad Ed., D.14.3.5.8.

⁴² Las fuentes literarias contienen numerosas referencias al *pollinctor* en Plauto, poen. 63: *quia mihi pollinctor dixit qui eum pollinxerat/ sed illi seni qui mortuost*; Plauto Asin.910: *Ecquis currit*

funerario tenía con los cadáveres. Los trabajadores de nivel inferior, como los *lecticarii* (portadores de féretros) y los *pollinctores*, parecen haber sido los más desprestigiados por su contacto directo con los difuntos, y quizá en menor medida con el *libitinarius* y el *dissignator*, del que nos ocuparemos más adelante, al tener una menor interacción social con los muertos⁴³. Empero, el negocio mortuario necesitaba de un cuerpo notable de especialistas como *vespillones*⁴⁴ que eran los que portaban los ataúdes y cadáveres, muchas veces en féretros simples o *sandapila*.

A su vez, nos encontramos a los *fossore*s que excavaban las tumbas o a los *ustores*⁴⁵ que los quemaban en las piras funerarias. Además, durante el cortejo, era frecuente los *tibicines*, flautistas o los *siticines*⁴⁶ o *tubicines* que tocaban el cuerno o la trompa acompañando a los familiares, como se infiere del pasaje de Horacio en sus Satíras hablando de la concurrencia de varios funerales y el uso de cuernos y tubas: *si plostra ducenta concurrantque foro tria funera magna, sonabit, cornua quod vincatque tubas: saltem tenet hoc nos*⁴⁷.

El poeta Propertio⁴⁸ en sus elegías nos narra cómo eran los funerales y sus rituales donde los músicos acompañaban al difunto:

igitur nostros mors claudet ocellos,/ accipe quae serves funeris acta mei./nec mea tunc longa spatietur imagine pompa/ nec tuba sit fati vana querela mei;/ nec mihi tunc fulcro sternatur lectus eburno,/ nec sit in Attalico mors mea nixa toro./desit odoriferis ordo mihi lancibus, adsint/ plebei parvae funeris exsequiae./ sat mea sat magna est, si tres sint pompa libelli,/ quos ego Persephona maxima dona feram.

pollinctorem accersere?, Marcial Sat.10.97.2: *Dum murrum et casias flebilis uxor emit,/Iam scrobe, iam lecto, iam pollinctore parato.*

⁴³ BOND, S. E., 2016:70 donde la a. habla precisamente de la contaminación con la muerte de los trabajadores de rango inferior, siendo muchos de ellos esclavos: *the disrepute surrounding funeral workers can be further envisaged by examining the use of servile workers in particular as the preferred laborers that came into direct contact with the deceased and prepared them for burial.*

⁴⁴ Suetonio nos comenta como era llevado el cadaver del emperador por parte de los *vespillones* que condujeron los restos al templo de la familia Flavia Suetonio Dom.17: *Cadaver eius populari sandapila per vespillones exportatum Phyllis nutrix in suburbano suo Latina via funeravit, sed reliquias templo Flaviae gentis clam intulit cineribusque Iuliae Titi filiae, quam et ipsam educarat, conmiscuit.*

⁴⁵ Ciceron *pro Mil.*33: en su discurso pro Milo nos habla de los que se atreven a quemar a los muertos: *Qui cum tantum ausus sit ustor pro mortuo, quid signifer pro vivo non esset ausus? In curiam potissimum abiecit, ut eam mortuus incenderet, quam vivus everterat.*

⁴⁶ Lo deriva del participio *siti* en el sentido fúnebre de “los que han terminado su vida y están enterrados, y tenían su propio tipo de tuba con la que tocaban, diferente de los instrumentos de los demás tubistas” de ahí el nombre colectivo de *siticines*. Igualmente, era frecuentes el acompañamiento de flautas o *tibicines* con *neniae* que eran plañideras o *praficae*.

⁴⁷ Horacio Sat.I.6.42-44.

⁴⁸ Propertio Eleg.2.13-17.

Propertius subraya la necesidad de un funeral sencillo y rechaza ceremonias extravagantes donde menciona al margen del cortejo, el lecho de muerte, y a los que desfilan y entonan con las tubas la música del cortejo, en otras palabras, el poeta hablando de su visión íntima de la sociedad de la época, prefiere que lo recuerden con modestia y menciona algo simbólico con un cortejo de tres libros como ofrenda a Perséfone, es decir la deidad del inframundo.

Dentro del oficio contamos con los *dissignatores*⁴⁹ o directores, como alguaciles de los cortejos fúnebres que gozaban de un estatus superior al de los enterradores, si bien, como vimos según la Tabula Heracleensis⁵⁰, quedaban inhabilitados para cargo público junto con los *praecones* o pregoneros. Dado que el *dissignator* no tocaba directamente un cadáver ni actuaba personalmente en el escenario, era un mediador, más que un participante directo, y recibía igualmente un menor grado de descrédito⁵¹. Aunque éstos no se libraban del oprobio y el estigma que suponía vivir del negocio funerario y de las ganancias que se obtenían, en otras palabras, valoraban más la *quaestus* que la *pietas*, y es que el éxito financiero de un *collegium* de libitinarios dependía del número de entierros que se realizaban y, por ende, del beneficio por las desgracias ajenas⁵².

Pero ¿qué papel tenía el *dissignator*, como director o jefe corporativo de la funeraria?, es palpable que desempeñaba una labor crucial a la hora de organizar el entierro, no sólo con la compra del espacio, la lápida o la coordinación de los portadores de féretros, enterradores, embalsamadores, los músicos, etc., sino en todo el cortejo fúnebre, especialmente en los funerales de la clase social pudiente por su mayor boato. El llevar a cabo el control sobre un funeral, que no dejaba de ser un espectáculo, implicaba contar también con actores, pregoneros e incluso gladiadores, ya que no podemos olvidar que los combates de éstos tienen su origen en los ritos fúnebres etruscos que trataban de honrar a los muertos y apaciguar a los dioses⁵³. Lo cierto es que el rol de

⁴⁹ El jurista Adriano Celso sostenía que los *designatores*, llamados βραβευτὰς en griego, no practicaban el *ars ludicra*, vid. Ulpiano 6 ad ed., D.3.2.4.1.

⁵⁰ Ln. 94 ss. *erit quo circa eum invitum merere non oporteat neve eum quei praeconium dissignationem libitina[m]ve faciet dum eorum quid / faciet IIvir(um) IIIIvir(um) queive ibi mag(istratus).*

⁵¹ BOND, S.E., 2016: 72.

⁵² Por ello los beneficios eran consideradas como sórdidos, sobre las ocupaciones y las ganancias se ocupa Cicerón que nos habla de las que incurrían en el odio de los hombres, como la de los recaudadores de impuestos o los usureros, mercenarios, cuyos trabajos se compran, pues para estos colectivos, incluidos los enterradores, el salario es su servidumbre, Cicerón De off.I.42: *Iam de artificii et quaestibus, qui liberales habendi, qui sordidi sint, haec fere accepimus. Primum improbantur ii quaestus, qui in odia hominum incurrunt, ut portitorum, ut feneratorum. Illiberales autem et sordidi quaestus mercenariorum omnium, quorum operae, non quorum artes emuntur; est enim in illis ipsa merces auctoramentum servitutis...*

⁵³ Vid. FLOWER, H.I., 1996:122 la a. señala un aumento del esplendor asociado a los funerales y el incremento de los *ludi gladiatorii* desde que se hacen en el año 264 a. C para el funeral de Junius Brutus.

dissignator, como gerente⁵⁴, podía ir más allá del maestro de ceremonias del funeral, encargándose también del vestuario y el atrezo de los ritos funerarios, e incluso contratando a las *praeficae* o plañideras profesionales para entonar los lamentos por los difuntos. Por consiguiente, todo hace pensar que éstos desempeñaron otro tipo de tareas al margen de las funerarias, en concreto en el ámbito teatral, dado que, dentro de la organización de los entierros, confluían aspectos económicos que conectan funerales y la esfera escénica o teatral, lo que nos indica la posibilidad de una red asociativa.

Una inscripción de la puerta mayor de Roma del año 150 a.C., epígrafe de la *societas Cantorum Graecorum*, revela una amplia conexión entre el gerente o contratista *designator*= *dissignator* llamado Mecenas, no sólo en el ámbito de los funerales sino también en los espectáculos. Ello derivó en la versatilidad de esta figura, aunque la inscripción de esta *societas*, según sabemos, se encargó de construir un espacio sepulcral para sus miembros en Roma, hacia mediados del I a.C., y hemos de suponer que también cuidaba de su mantenimiento y de organizar las exequias fúnebres de los integrantes de la corporación, veamos la inscripción:

*Societatis cantor(um) Graeco[r]um et qui in | hac sunho[d]o sunt de pecunia
commune [-] Maecenas D(ecimi) f(ilius) Mal(cia) vel Ma[e](cia) desi|gnator
patronus sunhodi probavit. M(arcus) Vac[...]us M(arci) l(ibertus) Theophilus |
Q(uintus) Vibius Q(uinti) l(ibertus) Simus magistreis sunhodi d[ec]umianorum
locum || sepulchri emendo aedificando cuu[r]averunt.*

*L(ucius) Aurelius L(uci) l(ibertus) Philo magister septum synhodi | societatis
cantorum Graecorum quiq[u]e in hac | societate sunt de sua pecunia reficiun[d]
um | coeravit⁵⁵.*

Esta lápida, que se compone de una inscripción constructiva dañada, se halla en un monumento funerario cerca de Porta Maggiore, y nos habla del jefe o patrón de una sociedad, Mecenas que actúa como *manceps* y que aprobó el lugar para la construcción de un monumento funerario, gestionando la compra los libertos Theophilus y Simus, que actúan como presidentes de los *decumani*, supervisando los encargados de la construcción del monumento y, probablemente, su mantenimiento. A mayor abundamiento, nos parece plausible que Mecenas podría haber alquilado su compañía para los juegos

⁵⁴ SCHRUMPF, S. 2006: 264 nos comenta la función de este como gerente del *libitinarius* arrendatario del servicio: *der dissignator, angesichts seiner Position als Betriebsleiter, rangierte demnach in Hierarchie des Unternehmens gleich nach dem libitinarius-wenn dieser überhauptg personal in Erscheinung trat und nicht nur lediglich als Lizenzpächter die finanziellen Voraussetzungen schuf.*

⁵⁵ CIL I2 2519 = AE (1925), 127 = AE (1927), 167. Actualmente se encuentra en el Museo Nazionale Romano, en concreto en la sede del Palacio delle Terme di Diocleziano (inv.124657). La segunda parte de la inscripción se añadió posteriormente, cuando se restauró la tumba.

que ayudaba a organizar, supervisando la distribución de los asientos en los espectáculos en la esfera teatral y también en los funerales donde podía utilizar a sus cantores en el cortejo fúnebre.

Asimismo, como nos indica Celso⁵⁶ se observa el elevado estatus de algunos *dissignatores* dentro del Imperio y su conexión con la casa imperial en el siglo II de nuestra era. Es probable que los *dissignatores* imperiales estuvieran a cargo de los numerosos espectáculos organizados por el emperador y, como tales, desempeñaban un servicio público esencial.

Volviendo a los trabajadores funerarios y en relación con las percepciones romanas de la contaminación asociada a la muerte, nos encontramos con una serie de restricciones sociales impuestas a los enterradores como se infiere de la *lex libitinaria puteolana*:

*Oper(ae) quae at eam r(em) praeparat(ae) er(unt) ne intra turrem ubi hodie lucus est Libit(iniae) habitent lauentur(e) ab h(ora) | noctis neu(e) ueniant in oppid(um) nisi mortui tollend(i) conlocand(i)ue aut supplic(i) sumend(i) causa; dum ita | quis eor(um) ueniat quotiens oppid(um) intrab(it) in oppidou(e) erit, ut pilleum color(atum) in capit(e) habeant ...*⁵⁷

Tal y como se desprende del tenor literal del pasaje, el contratista debía de alertar de la presencia de los trabajadores con ropa distintiva, con un gorro de color, probablemente rojo, a la población, para evitar la contaminación física y moral con los difuntos, de ahí que éstos no podían entrar en la ciudad, *oppidum intrabit*, sin esa indumentaria y sólo para los casos de extracción de cadáveres o la aplicación de castigos. Tampoco podían residir en el lado de la torre donde estaba la arboleda de *Libitina*, ni bañarse⁵⁸ (*lauentur*) o purificarse, quizá a través de algún rito, después de la primera hora de la noche. Si bien es cierto que la contaminación que produce la muerte y la necesidad de evitar las posibles consecuencias negativas indujeron en la antigüedad clásica a realizar

⁵⁶ Celso, 6 ad Ed, D.3.2.4.1: *Designatores autem, quos Graeci brabeutas appellant, artem ludicram non facere Celsus probat, quia ministerium, non artem ludicram exerceant. Et sane locus iste hodie a principe non pro modico beneficio datur.*

⁵⁷ AE 1971, 88, Col.II.3-5.

⁵⁸ Así Celso 14 ed.D.38.1.22.2: *In omnibus operis praecipue observandum est, ut temporis spatia, quae ad curam corporis necessaria sunt, liberto relinquuntur.* Y Neracio, 1 Resp., D.38.1.50.1: *Non solum autem libertum, sed etiam alium quemlibet operas edentem alendum aut satis temporis ad quaestum alimentorum relinquendum et in omnibus tempora ad curam corporis necessariam relinquenda.* La higiene personal era una necesidad imperativa en la sociedad romana, y esta necesidad se evidencia en diversos fragmentos históricos. Aunque no están directamente vinculados con las leyes libitinarias, estos fragmentos sugieren la existencia de un derecho inherente al cuidado del cuerpo y a la práctica del baño. Esta evidencia subraya la importancia que se le daba a la limpieza y al mantenimiento del cuerpo en la cultura romana, reflejando un aspecto fundamental de su vida cotidiana y de su sistema de valores sociales.

una serie de ritos de purificación y sacrificios, en lo que a los enterradores se refiere fue necesario seguir un protocolo que implicó el uso señales sonoras y de vestimenta de color rojo cuando debían arrastrar cadáveres: *item si unco extrahere jussus erit oper(a) russat(a) id cadauer ubi plura | cadauera erunt, cum tintinnabulo extrahere debet*⁵⁹.

En todo caso las *leges libitinariae* establecen las directrices precisas que debían observar tanto el contratista como sus empleados en el ejercicio de sus funciones, y que, como hemos visto, restringen el lugar de residencia. Es indudable que esta legislación se inspiró en la homóloga que ya regía en la ciudad de Roma⁶⁰.

Pero el empresario funerario también estaba obligado a realizar ejecuciones públicas⁶¹, como ya hemos puesto de relieve, a instancias de un magistrado proporcionando todos los instrumentos: grilletes, cruces, clavos, velas etc. El propio *carnifex* o verdugo ejecutor era considerado persona *infamis* y tampoco podía residir en la ciudad, aplicándose las restricciones que hemos comentado con el fin de evitar la contaminación mortuoria.

Otras limitaciones que afectan también a los enterradores, se erigen con relación al horario, ya que aunque hemos comentado las restricciones con respecto al baño o a la entrada de la ciudad por la noche salvo para retirada de cadáveres o infligir castigos encomendados, lo cierto es que se establece un orden cronológico con relación a los funerales, de ahí la importancia de las declaraciones, salvo: *nisi si funus | decurion(is) funusue aceruom denuntiat(um) erit cui prima curand(a) erint, reliquor(um) autem fu || nerum ordo seruand(us) omnesq(ue) res quae ex h(ac) l(ege)*⁶², es decir si el difunto era un decurión o una persona que había fallecido prematuramente o muy joven, puesto que gozaban de preferencia.

⁵⁹ AE 1971, 88, Col.II.13-14.

⁶⁰ LINDSAY H. 2000: 159.

⁶¹ La *lex libitinaria* exigía que explícitamente el contratista hiciera las ejecuciones públicas de forma gratuita *gratis praest(are) debeto*; ésta era la contrapartida dada la comunidad por la adjudicación de un lucrativo contrato público como afirma BODEL, J., 2000a: 140.

⁶² AE 1971, 88, Col.II.19-21.

La propia ley establece también una medida para la retirada del cadáver del suicida⁶³ que se ha ahorcado⁶⁴, dado que la intervención de los enterradores obliga a la remoción de este, es decir a su desprendimiento y traslado en la misma hora, *suspendiosum cum denuntiat(um) erit ead(em) hora dis soluend(um) tollend(um) curato, item servom*⁶⁵. Es patente que el objeto era evitar la acumulación de cadáveres por la ciudad y ello obligaba a una notable diligencia en la labor de los enterradores. Si se trataba de un esclavo o una esclava, cuando— la muerte— se declaraba antes de la hora 10, debía asegurarse que el cuerpo era retirado el mismo día; si se declaraba después de la hora 10, entonces había que hacerlo antes de la hora 2 del día siguiente. Col II. 22-23: *Suspendiosum cum denuntiat(um) erit ead(em) hora dissolvend(um) tollend(um) curato, item servom servamve si ante h(oram) X diei denuntiat(um) erit ead die tollend(um) curato, si post X poster(a) d(ie) a(nte) h(oram) II*.

Según Castagnetti la disposición reúne, pero no equipara el caso de la denuncia del cadáver de un suicida ahorcado⁶⁶ al del esclavo o esclava, debido a que en el primer caso el cadáver debe ser retirado en el menor tiempo posible, y en concreto desde que se produce la *denuntiatio*. La expresión *eadem hora*, que puede implicar que se lo lleven en la misma hora, por el tiempo que debe transcurrir para que sea descolgado y trasladado al lugar correspondiente, no impide que se pueda realizar de noche, si bien es evidente que el personal de las pompas fúnebres quedaba reducido al mínimo⁶⁷.

⁶³ Se establece una clara diferenciación entre los funerales marcados por un honor especial especiales como el de los de los decuriones y los jóvenes y los que son motivo de especial preocupación (los suicidas en la horca y los esclavos), pero no la deshonra, de la que no hay indicios en la normativa. Los ritos funerarios honoríficos para los líderes cívicos y las exclusiones de los suicidas están documentados en otros lugares, pero el tratamiento especial de la muerte de los esclavos y de los que murieron antes de tiempo tiene un paralelismo menos fácil, como afirma BODEL J. 2017c: 92: *Honorific funerary rites for civic leaders and exclusions of suicides are documented elsewhere, but special treatment for the deaths of slaves and of those who died before their time is less easily paralleled*.

⁶⁴ Constituía una muerte deshonrosa por el uso de la cuerda. No es casualidad que el *responsum* de Ulpiano —al referirse a Neracio— prohíba el duelo por los enemigos y los condenados a muerte por alta traición y los que se han suicidado utilizando una cuerda, mientras que esta prohibición se aplica a aquellas personas que eligen otros medios para poner fin voluntariamente a su vida, no por cansancio, sino por remordimientos de conciencia el delito cometido: *Non solent autem lugeri, ut neratius ait, hostes vel perduellionis damnati nec suspendiosi nec qui manus sibi intulerunt non taedio vitae, sed mala conscientia: si quis ergo post huiusmodi exitum mariti nuptum se collocaverit, infamia notabitur*. Ulpiano 6 ad Ed., D.3.2.11.3.

⁶⁵ Col.II.22:

⁶⁶ Según Neracio al ahorcado no se le guardaba luto se le asociaba a persona con la mala conciencia de su propia maldad: *Non solent autem lugeri, ut neratius ait, hostes vel perduellionis damnati nec suspendiosi nec qui manus sibi intulerunt non taedio vitae, sed mala conscientia* ..(Ulpiano 6 ad ed. D.3.2.11.3).

⁶⁷ CASTAGNETTI S., 2012:191 *in macanza di ulteriore precisazioni, anche notte, implicando in tal modo la presenza notturna di personale, anche se a ranghi ridotti al minimo, nella sede dell'impresa*.

Por otro lado, los cadáveres de los esclavos no podían ser transportados después del atardecer y antes del amanecer, en tales casos, el traslado se posponía. Cosa distinta sería la entrada en la ciudad en los casos en los que, como hemos mencionado y se infiere en la Coll.II, ln.4, fuera necesario remover cadáveres, en los que obviamente primaba la salubridad del entorno y la *contaminatio* ritual y espiritual que se asociaba a la muerte.

Ahora bien, cuando hablamos del cadáver del esclavo no podemos generalizar, dado que aquellos cuyo *dominus* no se hacía cargo, terminaban arrojados a las fosas comunes o *puticuli*. Una cuestión que resulta interesante y que no podemos soslayar es que si bien el texto puteolano habla de esclavo (*servom*) y esclava (*servamve*) al referirse al ahorcado no menciona género (*suspendiosum*⁶⁸), podría considerarse este hecho por estar privado de sepultura y de rito funerario, dicho de otra manera, como un cadáver que quedaba fuera de la comunidad⁶⁹. Los ahorcados son objeto de temor para los vivos: aparte de los enterradores, nadie tiene derecho a descolgarlos, pero todos deseaban ver desaparecer rápidamente el cadáver⁷⁰. Como señala Suetonio *Tib.61. 12: vulneraverunt certi damnationis et ad vexationem ignominiamque vitandam, partim in media curia venenum hauserunt; et tamen conligatis vulneribus ac semianimes palpitantesque adhuc in carcerem rapti. Nemo punitorum non in Gemonias abiectus uncoque tractus,*

Traemos a colación una inscripción procedente de la zona de Sarsina de época final de la república, en la que un tal Horacio Balbo dona el terreno para un cementerio a sus conciudadanos, estableciendo la exclusión de los ahorcados y las personas que ejercen profesiones infames, *qui sibi [la]queo manu(m)lattelissent et quie | quaestum spurcum I professi essent*. Describiéndose a continuación las medidas del terreno: uno diez pies de ancho y once de profundidad. Vemos como se marginalizan las muertes voluntarias provocadas por el suicidio; de forma específica la inscripción habla de los que se quitaron la vida de su propia mano con una soga «*[la]queo manu(m)lattelissent*», veamos la inscripción:

[...] Hora[tius - f.] | Balb[...] | municipibus [su]leis incoleisque [lo]ca sepultura[e] s(ua) p(ecunia) dat I extra au[ct]orateis et I qui sibi [la]queo manu(m)lattelissent et quie | quaestum spurcum I professi essent, singuleis I in

⁶⁸ BODELJ., 2004b:150: *deaths were 'dishonored' by not being accorded even the minimal funerary rites...*el tratamiento de este cadáver no requería un luto formal, sino que suponía en sí misma una forma de quitarse la vida digna de reprobación vid. p.163 n.11 bibliografía cit.

⁶⁹ CASTAGNETTI S., 2012:191.

⁷⁰ VOISEN J.L., 1987:261, *Car les pendus constituent un objet d'effroi pour les vivants: hormis le personnel des pompes funebres, nul n'a le droit de les détacher, mais tous souhaitent voir disparaître rapidement le cadavre.*

fronte p(edes) X, in agrum p(edes) XI inter pontem Sapis et titu l lum superiorem qui est in I fine fundi Fangoniani. / In quibus loceis nemo humaltus erit, qui uolet sibi I uiuouis monumentum fal ciet; in quibus loceis hul mati erunt, ei d(um) t(axat) quei I humatus erit postereisl que eius monumentum I fieri licebit⁷¹.

Existe cierta relación entre la inscripción de Sarsina y las *libitinariae*, ambas no solo son contemporáneas, sino que mantienen la misma actitud hacia el ahorcado, con independencia del lugar, de hecho, se convertía en intocable como el *carnifex* o verdugo⁷².

Volviendo al pasaje de la *lex libitina Puteolana* col.II. 22 al referirse al ahorcado (*suspendiosum*), se enfatiza la necesidad de una acción inmediata, reflejada en los verbos *dissolvend(um)* y *tollend(um)*. Esto se debe, obviamente, a la repulsión o repugnancia que generaban dichos cadáveres⁷³, lo que podía suscitar el temor a la *contaminatio* por parte de los ciudadanos, por esta razón se habla de desatar y retirar los cuerpos del lugar, pero en ningún caso enterrar. Es evidente que tanto la ciudad de Roma como los municipios de Puteoli y Cumas reconocieron la necesidad de estos trabajadores funerarios para mantener no solo la salud religiosa, sino también la higiene de la ciudad. No debemos olvidar que el nivel de descrédito que rodea a estos enterradores era siempre proporcional al grado de interacción con los cadáveres, por lo que ya hemos mencionado los menos expuestos, esto es el *libitinarius* y el *dissignator*.

IV. NOTA CONCLUSIVA

Tal y como se ha evidenciado, el análisis realizado nos permite comprender que en la antigua Roma el término Libitina abarcaba tanto el ámbito funerario como, posiblemente, el culto a una deidad vinculada a la muerte, con tarifas funerarias dedicadas en su nombre, según las disposiciones de Servio Tulio. Los libitinarii, a pesar de la rentabilidad de su oficio, eran socialmente condenados al ostracismo y excluidos de cargos públicos.

La *lex Libitina Puetolana* regulaba estos servicios mediante un *mancipes*, responsable de garantizar el cumplimiento de los funerales, incluso en los públicos. Entre los colaboradores de los *libitinarii* destacó la figura del *dissignator*, quien dirigía tanto funerales como eventos teatrales, reflejando su adaptabilidad y su versatilidad en la organización. Este gremio contaba con auxiliares como pollinctores y vespillones, sujetos a estrictas normas para evitar la *contaminatio*. Finalmente, la expansión urbana forzó una reorganización

⁷¹ CIL I, 1418 = CIL I², 2123 = CIL XI, 6528 = ILS, 7846 = ILLRP2, 662.

⁷² *Comme le pendu, le carnifex est un intouchable au sens strict du mot..* VOISEN Jean Louis, "Apicata, Antinoüs et quelques autres...op. cit. p.261-2.

⁷³ CASTAGNETTI S., 2012:196.

de los espacios funerarios y su integración en el crecimiento demográfico, asegurando la preservación de los ritos tradicionales en armonía con las exigencias urbanísticas.

V. BIBLIOGRAFÍA

- BODEL, J. (2000). "Dealing with the dead. Undertakers, executioners and potter's fields in ancient Rome" en *Death and disease in the Ancient City* (ed. Valerie M. Hope-Eireann Marshall), ed. Routledge classical, London, pp. 128-152.
- BODEL J. (2004). "The organization of the funerary trade at Puteoli and Cumae", *Libitina e Dintorni: Atti dell'XI Rencontre franco-italienne sur l'épigraphie Libitina*, 3, pp. 149-170
- BODEL J. (2017). "Death and social death in ancient Rome", *On Human Bondage: After Slavery and Social Death*, Blackwell, (ed. Bodel-Scheidel) Oxford, pp. 81-108
- BOND, S.E (2016). *Trade e Taboo. Disreputable Professions in the Roman Mediterranean*, ed. University Michigan Press, Michigan.
- CASTAGNETTI, S. (2012). *Le leges libitinariae flegree: edizione e commento*, Satura Ed., Napoli.
- DERDA, T. (1991). "Necropolis workers in Graeco-Roman Egypt in the light of the Greek Papyri", *The Journal of Juristic Papyrology* 21, p. 13-36.
- DONALD G. K. (1998). *Spectacles of death in Ancient Rome*, Routledge, London.
- ERNOUT A., MELLET A. (1952). *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine*, C. Klincksieck, Paris.
- FLOWER, H.I. (1996). *Ancestor Masks and Aristocratic Power in Roman Culture*, Clarendon Press, Oxford.
- GERACI, G. (2001). "Le dichiarazioni di nascita e di morte a Roma e nelle province", *MEFRA*, 113, 2, pp. 677 ss.
- HINARD F.- DUMONT J.C. (2003). *Libitina. Pompes funèbres et supplices en Campanie à l'époque d'Auguste*, Editions De Boccard, Paris.
- HOCES SÁNCHEZ, M^a C., (2016) "Iamque opus: exegi: la Oda III 30 de Horacio en las palabras de Ovidio", *Emerita* 84/1. pp.99-119.
- LINDSAY H., (2000). "Death-pollution and funerals in the city of Rome", en *Death and disease in the Ancient City* (ed. Valerie M. Hope-Eireann Marshall), ed. Routledge classical, London, p. 152-172.
- MIANO, D., (2022). "Love, death, and funerals in ancient Rome: on the goddess Libitina", *Mortality*, 27(2), p. 159-170. <https://doi.org/10.1080/13576275.2022.2066290> [fecha 13/06/24].

- OBARRIO MORENO J.A. (2023). El magisterio jurídico-académico del profesor Antonio Fernández de Buján y Fernández, Dykinson, Madrid.
- SÁNCHEZ MORENO ELLART, C. (2009). “Las declaraciones de defunción en el imperio romano el caso de Egipto”, en *Formae mortis: el tránsito de la vida a la muerte en las sociedades antiguas* (coord. por Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo, José Remesal Rodríguez), pp. 217-252.
- SCHEID, J. (2004). “ *Libitina, lubentina, venus libitina et les morts* ”, in PANCIERA S. (éd.), *Libitina e dintorni. Libitina e i luci sepolcrali. Le leges libitinarie campane. Iura sepulcrorum: vecchie e nuove iscrizioni*, (*Atti dell’XI rencontre franco-italienne sur l’épigraphie*), Rome, p. 13-20.
- SCHRUMPF, S.(2006), *Bestattung und Bestattungswesen im Römischen Reich*, VerR Bonn University Press, Bonn.
- SHILLING, R. (1954). *La religion romaine de vénus depuis les origins jusqu’au temps d’Aguste*, Ed. Boccard, Paris.
- THANIELI, G.(1973). Libitina, *Les Études Classiques* LEC 41, pp. 46-49.
- KÖVES-ZULAUF, T. (2004) “Venus Libitina: Liebe und Tod”, en *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae*, 44/2-4, p.199-212.
- VAQUERIZO GIL, D. (2007). “La muerte en la Hispania romana. Ideología y prácticas; Enfermedad, muerte y cultura en las sociedades del pasado: importancia de la contextualización en los estudios paleopatológicos”, en *Actas del VIII Congreso Nacional de Paleopatología - I Encuentro hispano-luso de Paleopatología* (Cáceres 16-19 de noviembre de 2005) v. 1, pp. 135-158.
- VOISEN J.L.(1987)“Apicata, Antinoüs et quelques autres. Notes d’épigraphie sur la mort volontaire à Rome”, *Mélanges de l’école française de Rome* 99 pp. 257-280.

Colección
Ciencias de la Antigüedad

Directora: Dra. Ana Martín Minguíjón
Catedrática de Derecho Romano. UNED



9 791370 064495